

RADICACION: 08001315300720230026900
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ALFREDO SALAS RINCON

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, para lo que estime pertinente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla; noviembre 20 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede; esta agencia judicial observa que la Dra. TANIA ELENA ESCOBAR MARTINEZ, en su calidad de apoderada judicial del BANCO AV VILLAS S.A.; mediante solicitud enviada vía correo electrónico el día 2/11/2023 a las 8:52 A.M.; solicita que elaboración y remisión de oficios de embargos con copia a la Oficina de Instrumentos Públicos. -

Por consiguiente, una vez revisado el expediente digital de la referencia observa el despacho que por auto de fecha octubre 25 del 2023; ni posteriores no se decretaron medida cautelar por cuanto no se demostró que la medida cautelar solicitada sobre el inmueble identificada con matrícula inmobiliaria No. 040 – 97743, perteneciera a la demandada.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por la Dra. TANIA ELENA ESCOBAR MARTINEZ,, por encontrarse resuelto en auto de octubre 25 de 2023. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.